

### INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Que el Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente resolvió con fecha 16 de noviembre de 2023 que se procediese a iniciar la oportuna tramitación administrativa para la contratación del Servicio de mantenimiento de las Edificaciones y Espacios Libres del Convento de Santa Clara, con las especificaciones siguientes:

- a) Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de las Edificaciones y Espacios Libres del Convento de Santa Clara..
- b) Naturaleza Jurídica del Contrato: Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- c) Tipo Contractual: Contrato de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.
- d) Necesidades Administrativas a satisfacer: En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, como necesidad Administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, garantizando el mantenimiento de una gran parte del complejo pendiente de rehabilitación que presenta un elevado nivel de deterioro y abandono, en la que apenas se ha intervenido o bien hace ya mucho tiempo que se ejecutaron algunas actuaciones de mantenimiento y seguridad, por lo que es necesario realizar tareas de limpieza y mantenimiento con objeto de evitar un agravamiento del deterioro que, además, pueda provocar una pérdida de algunos elementos patrimoniales singulares del conjunto o patologías en las otras zonas en uso ya rehabilitadas, como las dependencias del Espacio Santa Clara (ICAS) o la Iglesia y la Torre de Don Fadrique y su entorno cuando finalicen las obras actualmente en ejecución.
- e) Tramitación del expediente de contratación: Ordinaria.
- f) Justificación de la tramitación urgente: No procede.
- g) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto simplificado, en aplicación del artículo 159 de la LCSP.
- h) Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (artículo 116.4.a) de la LCSP: La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159. 1 de la LCSP.)
- i) Presupuesto del contrato:

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja  
41092 Sevilla



<b>Código Seguro De Verificación</b>	I7KVCJkowcu0RofG/IVqjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Moreno Montero	Firmado	26/01/2024 10:14:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7KVCJkowcu0RofG/IVqjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7KVCJkowcu0RofG/IVqjA==</a>		



Presupuesto (IVA excluido): 123.966,94€  
(Parte de prestaciones fijas periódicas: 46.083,94€)  
(Parte de las prestaciones complementarias: 77.883€)

Importe del IVA (21%): 26.033,06€  
(Parte de prestaciones fijas periódicas: 9.677,63€)  
(Parte de las prestaciones complementarias: 16.355,43€)

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) 150.000,00€  
(Parte de prestaciones fijas periódicas: 55.761,57€)  
(Parte de las prestaciones complementarias: 94.238,43€)

- j) Aplicación presupuestaria del gasto: 10000/15220/212.00, del presupuesto prorrogado.
- k) Naturaleza y Tramitación del gasto: Ordinaria.
- l) Criterios de solvencia económica y financiera (Artículo 116.4.c) de la LCSP):

-Criterios de Solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:  
Volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato: 123.966,94€.

-Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta: *Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato (o del valor medio anual en contratos con plazo de duración superior al año), favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.*

- m) Criterios de solvencia técnica y profesional (Artículo 116.4.c) de la LCSP):

-Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:  
Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a 86.776,86 euros..

-Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta: *El haber ejecutado servicios en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.*

Código Seguro De Verificación	I7KVCJk0wcu0RofG/IVqjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	26/01/2024 10:14:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7KVCJk0wcu0RofG/IVqjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7KVCJk0wcu0RofG/IVqjA==</a>		



- n) Criterios de Adjudicación propuestos: Oferta económica, experiencia y cualificación del equipo técnico.
- o) Justificación de los criterios de adjudicación propuestos: Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias: respetan la debida relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145. 1 de la LCSP.
- p) Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas (Artículo 116.4.c) de la LCSP):
- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas: De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:
- A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: Uso no sexista del lenguaje.
- B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestos: No se establecen.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos. Por su duración y la naturaleza de sus prestaciones.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito  
 EL JEFE DEL SERVICIO DE  
 CONTRATACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA,

Fdo.: José Moreno Montero.

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja  
 41092 Sevilla



<b>Código Seguro De Verificación</b>	I7KVCJkowcu0RofG/IVqjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Moreno Montero	Firmado	26/01/2024 10:14:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7KVCJkowcu0RofG/IVqjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7KVCJkowcu0RofG/IVqjA==</a>		

